



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA  
PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A  
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL  
CESAR, 2021**

**1. PRESENTACIÓN**

La Universidad Popular del Cesar como ente de educación superior, busca la generación de espacios donde estudiantes y docentes puedan participar en la ejecución de proyectos de investigación, que tengan la intencionalidad de profundizar en estudios que generen como resultados un aporte a la sociedad del conocimiento y que, a su vez, conlleve al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de influencia de esta casa de estudios.

Con base en lo anterior, se realiza una nueva convocatoria de financiación de proyectos a los Grupos de Investigación, que además de lo descrito anteriormente, también tiene como propósito cumplir con los pilares fundamentales de la educación superior, los cuales son academia, investigación y extensión o proyección social, a través de la generación de nuevo conocimiento que sirva de transformación para colocarlo al servicio de la evolución social, cultural, económica y deportiva.

En tal sentido, se proyectaron recursos para financiar veintisiete (27) proyectos de investigación, distribuidos en tres (3) tipologías, que abarcan todas las áreas del conocimiento donde tienen acción los grupos de investigación avalados institucionalmente.

**2. PRESUPUESTO DISPONIBLE.**

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 495.000.000), soportado por la disponibilidad presupuestal No. 2021010392 del 2 de junio de 2021.

**3. OBJETIVOS.**



### **3.1 Objetivo General.**

Financiar proyectos a grupos de investigación a través de la convocatoria interna de financiación de proyectos 2021, con el fin de seleccionar propuestas que conduzcan al desarrollo de soluciones a través de la investigación científica, desarrollo tecnológico y la innovación.

### **3.2 Objetivos Específicos.**

**3.2.1.** Financiar Proyectos de Investigación presentados por Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar.

**3.2.2.** Promover la socialización de los resultados de investigación en las revistas indexadas al igual que la divulgación en eventos académicos de alto impacto.

**3.2.3.** Apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar, en su labor de aportar al desarrollo científico, social, cultural y tecnológico de la región y del país.

## **4. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS Y RESTRICCIONES.**

**4.1 FINANCIACIÓN DE PROYECTOS TIPO 1:** Pueden ser presentados por Grupos de Investigación avalados por la Universidad Popular del Cesar y que se encuentren en **categoría A y B**, según MINCIENCIAS.

<b>CATEGORÍA GRUPOS (MINCIENCIAS)</b>	<b>NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR</b>	<b>VALOR POR PROYECTO</b>	<b>VALOR A ASIGNAR POR CATEGORIA</b>
A y B	8	\$ 30.000.000	\$ 240.000.000

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes participen con proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.



- b) Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar, en categoría **A y B**, según Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, 833 del año 2018 de MINCIENCIAS.
- c) Los grupos participantes solo podrán presentar máximo dos (2) propuestas para ésta tipología.
- d) Solo será susceptible de financiación un proyecto por grupo de investigación, en lo que respecta a esta tipología.

**Parágrafo 1:** Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta lograr la financiación de ocho (8) proyectos.

**Parágrafo 2:** En caso de que no se adjudiquen proyectos a la totalidad de los grupos de investigación participantes en esta tipología, los recursos restantes se asignarán a los proyectos de grupos de investigación que no habían sido favorecidos, teniendo en cuenta, el mayor puntaje obtenido entre estos.

**4.2 FINANCIACIÓN DE PROYECTOS TIPO 2:** Pueden ser presentados por Grupos de Investigación avalados por la Universidad Popular del Cesar en **categoría B, C y Reconocidos**, según MINCIENCIAS.

<b>CATEGORÍA GRUPOS (MINCIENCIAS)</b>	<b>NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR</b>	<b>VALOR POR PROYECTO</b>	<b>VALOR A ASIGNAR POR CATEGORÍA</b>
B, C y Reconocidos	13	\$ 15.000.000	\$ 195.000.000

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:



- a) Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- b) Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar, en categoría B, C y reconocidos por MINCIENCIAS en la convocatoria 833 de 2018.
- c) Los grupos participantes solo podrán presentar máximo dos (2) propuestas para ésta tipología.
- d) Solo será susceptible de financiación un proyecto por grupo de investigación, en lo que respecta a esta tipología.

**Parágrafo 1:** Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta lograr la financiación de trece (13) proyectos.

**Parágrafo 2:** En caso de que no se adjudiquen proyectos a la totalidad de los grupos de investigación participantes en esta tipología, los recursos restantes se asignarán a los proyectos de grupos de investigación que no habían sido favorecidos, teniendo en cuenta, el mayor puntaje obtenido entre estos.

**4.3 FINANCIACIÓN PROYECTOS TIPO 3:** Pueden ser presentados por Grupos de Investigación avalados institucionalmente por la universidad y que no cuenten con categoría según MINCIENCIAS.

<b>CATEGORÍA GRUPOS</b>	<b>NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR</b>	<b>VALOR POR PROYECTO</b>	<b>VALOR A ASIGNAR POR CATEGORIA</b>
Avalados institucionalmente	6	\$10.000.000	\$ 60.000.000

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quiénes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:



- a) Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- b) Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar avalados institucionalmente y que no cuenten con categoría según MINCIENCIAS.
- c) Los grupos participantes solo podrán presentar máximo dos (2) propuestas para ésta tipología.
- d) Solo será susceptible de financiación un proyecto por grupo de investigación, en lo que respecta a esta tipología.

**Parágrafo 1:** Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta lograr la financiación de seis (6) proyectos.

**Parágrafo 2:** En caso de que no se adjudiquen proyectos a la totalidad de los grupos de investigación participantes en esta tipología, los recursos restantes se asignarán a los proyectos de grupos de investigación que no habían sido favorecidos, teniendo en cuenta, el mayor puntaje obtenido entre estos.

## **5. COMPROMISOS Y ENTREGABLES**

### **5.1 COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO 1**

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución de los proyectos, los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación o evidencia de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participantes en el proyecto de investigación.
- b) Certificación o evidencia de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.



- c) Certificación de la aceptación para publicación de un (1) producto tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o especie animal).
- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- f) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.

## **5.2. COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO 2**

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución de los proyectos, los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación o evidencia de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participantes en el proyecto de investigación.
- b) Certificación o evidencia de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Certificación o evidencia de envió a evaluación y/o revisión por la entidad correspondiente de un (1) producto tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).
- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- f) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.

## **5.3. COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO 3**



Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación o evidencia de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participantes en el proyecto de investigación.
- b) Certificación o evidencia de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- d) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- e) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.

## **6. INVESTIGADORES PRINCIPALES Y COINVESTIGADOR**

Podrán ser investigadores principales y/o coinvestigador de los proyectos, siguientes:

- a) Docentes de Universidad en cualquiera de las modalidades de contratación, con título de posgrados (Especialización, Maestría o Doctorado), que estén activos en los Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar.
- b) Los docentes catedráticos y ocasionales medio tiempo del periodo 2021-01 pueden participar en la presente convocatoria, pero para la asignación de recursos deben tener vinculo docente en el periodo 2021-02.

## **7. TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA**

Todos los Proyectos de Investigación presentados a la Convocatoria, deberán estar contenidas en las áreas y Líneas de Investigación pertinentes a las Facultades de: **Ciencias Básicas Y Educación, Ingenierías Y Tecnológicas, Ciencias De La Salud, Ciencias Administrativas, Contables Y Económicas, Derecho, Ciencias Sociales Y Políticas, Arte Y Folclor.**

## **8. REQUISITOS GENERALES**





**8.1** El proyecto de investigación, debe ser presentado por Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar en concordancia con los requisitos establecidos en el **Literal 4. “Tipologías de Proyectos y Restricciones”**.

**8.2** Presentar el proyecto a través del correo: [convocatoriainterna@unicesar.edu.co](mailto:convocatoriainterna@unicesar.edu.co) diligenciando la totalidad de información solicitada y adjuntando los documentos correspondientes exigidos para la convocatoria (ver anexos 1, 2, 3 y 4).

**8.3. Adjuntar en formato PDF**, Carta de respaldo original firmada por el líder del grupo de Investigación que ejecutará el proyecto de investigación, en caso de que el proyecto sea presentado por otro miembro del grupo (Anexo 1).

**8.4 Adjuntar en formato PDF**, Formato de originalidad diligenciado y firmado por el investigador principal (Anexo 2).

**8.5 Adjuntar en formato WORD**, El proyecto de investigación en el respectivo formato institucional para la presentación de proyectos de investigación establecido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Anexo 3).

**8.6 Adjuntar en formato EXCEL**, el presupuesto del proyecto totalmente diligenciado (Anexo 4).

**8.7** Si existen entidades adicionales a la Universidad Popular del Cesar, como participantes en el proyecto de investigación presentado en la presente Convocatoria, se requiere adjuntar una carta de Intención firmada por el representante legal de la entidad participante. Esta carta debe especificar: a) El compromiso de la entidad con relación a su participación en el proyecto según lo establecido en el presupuesto de la propuesta (efectivo y/o en capacidad instalada): b) Que la organización conoce y acepta los términos de referencia de la convocatoria.

**8.8** El investigador principal, coinvestigador, estudiantes y equipo de trabajo en general, que participen en los proyectos de investigación, deben tener actualizado el CvLAC y el GrupLAC del respectivo grupo, para lo cual, la División de Investigación realizará las verificaciones correspondientes.





**8.9** Todos los bienes que sean adquiridos con recursos de la convocatoria serán propiedad de la Universidad Popular del Cesar.

## **9. DURACIÓN DEL PROYECTO**

La duración de proyectos **TIPO 1** y **TIPO 2**, al igual que la ejecución del presupuesto, será máxima de 16 meses sin contar la fase de liquidación. Para los proyectos **TIPO 3**, la duración del proyecto será máximo de 12 meses sin contar la fase de liquidación.

## **10. RUBROS FINANCIABLES**

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados son los siguientes:

### **10.1 EQUIPOS Y SOFTWARE**

Se pueden adquirir equipos y software que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

### **10.2 PERSONAL**

Los gastos de personal **NO PODRÁN EXCEDER EL 30%** del total del presupuesto solicitado, ya que, se busca preservar una política que concibe la investigación como un proceso esencialmente formativo, que no puede entenderse, como un factor que genera simplemente la posibilidad de un empleo, o la obtención de un estímulo económico. El personal que se contrate deberá poseer las calidades de acuerdo con las funciones que desarrolle en el proyecto. El supervisor del proyecto de investigación podrá solicitar la revisión de la hoja de vida del personal contratado.

**Parágrafo:** Podrán hacer parte de los gastos de personal, estudiantes (pregrado y/o posgrado), egresados no graduados de la Universidad Popular del Cesar que participen como investigadores auxiliares y asesores externos con competencias en el área del proyecto.

### **10.3 GASTOS DE VIAJES Y/O INSCRIPCIÓN A EVENTOS CIENTÍFICOS**

Podrán financiarse los gastos de viajes de trabajo de campo que sean necesarios para la ejecución del proyecto, previa su consideración en el presupuesto. Los viajes para participación eventos académicos o



científicos, sólo son financiables cuando su temática sea pertinente y exista el rubro disponible proyectado en el presupuesto del proyecto. En todo caso, los valores destinados para este rubro **NO PODRÁN EXCEDER DEL 10%** del valor total del proyecto.

#### **10.4 SERVICIOS TÉCNICOS.**

El pago de servicios técnicos **NO PODRÁ EXCEDER EL 20%** del presupuesto solicitado, los servicios técnicos contratados con determinadas personas o entidades se contemplan así: Análisis de laboratorio, digitación de textos, diseños o diagramaciones litográficas o de planos, revelado fotográfico, u otros autorizados por el supervisor. Si llegan a generarse derechos de autor, los derechos patrimoniales serán de la Universidad por ser la entidad contratante.

#### **10.5 PUBLICACIONES.**

El pago de publicaciones se realizará de acuerdo a lo proyectado en el presupuesto, siempre que sean requeridas para la ejecución del proyecto.

#### **10.6 OTROS RUBROS FINANCIABLES.**

También son objeto de financiación con los recursos del proyecto, los siguientes:

- Material fungible (elementos que se consumen con el uso).
- Adquisición de Bibliografía.
- Gastos Administrativos (arriendos, servicios públicos, mantenimiento, seguros, suministros) **HASTA EL 15%** del total presupuestado.

#### **11. TRASLADO ENTRE RUBROS.**

El investigador podrá solicitar traslado entre rubros hasta el 20% del valor total financiado por la Universidad y deberá ser autorizado por el supervisor. Para los traslados que sobrepasen el 20% del valor total financiado del proyecto, será el Comité Central de Investigación quien podrá aprobarlo, siempre en beneficio de la ejecución del proyecto.



## **12. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**

**12.1** Los proyectos que cumplan los requisitos generales, serán enviados al comité de investigación de cada facultad, quienes verificarán la originalidad y pertinencia de los mismos.

**12.2** Los proyectos avalados por los respectivos comités de investigación de las facultades, serán remitidos al Comité Central de Investigación, el cual designará una comisión, que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria para la financiación de los proyectos de investigación y extensión.

**12.3** La División de Gestión de la Investigación remitirá los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos a dos (2) pares evaluadores externos.

**12.4** Una vez obtenida la valoración por parte de dos (2) pares evaluadores externos, los proyectos se clasificarán en orden descendente por tipología, de acuerdo a los criterios establecidos en el literal 4 de este documento. Los proyectos se asignarán hasta completar el número de proyectos a financiar en cada tipología de la presente convocatoria.

**12.5** En caso de que se presente una dispersión de más de 40 puntos entre las dos evaluaciones de cada proyecto, la División de Gestión de la Investigación remitirá a un tercer evaluador y se escogerán las dos mayores evaluaciones.

**Parágrafo 1:** Si transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del recibo de las propuestas por parte del comité de investigación de las facultades, no se ha verificado la pertinencia y originalidad de éstas, la División de Gestión de la Investigación dará por entendido que todas las propuestas reúnen las condiciones para dar continuidad al proceso de evaluación.

**Parágrafo 2:** Se le reconocerá al investigador principal y al coinvestigador, las horas de actividades de investigación según lo establecido por la normatividad vigente, para el desarrollo del proyecto de investigación.

**Parágrafo 3:** Los factores que serán considerados por los pares al momento de emitir su juicio valorativo y el grado de importancia de cada uno de éstos, se presenta a continuación:

<b>FACTORES O VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>PESO ASIGNADO (0-100%)</b>
Planteamiento del problema	20%
Justificación	10%



Objetivos	15%
Estado del arte y antecedentes	15%
Marco teórico	10%
Materiales, métodos y procedimientos	10%
Impacto pertinencia y resultados esperados	20%
Presupuesto	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### **13. LIMITACIONES.**

La presente convocatoria determina las siguientes limitaciones:

**13.1** En la presente convocatoria, a un investigador se le financiará máximo un proyecto como investigador principal o como coinvestigador.

**Parágrafo:** El máximo número de horas de actividades de investigación reconocidas a un investigador y/o coinvestigador será de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente por proyectos provenientes de convocatorias internas o externas; por consiguiente, si un investigador está ejecutando un proyecto proveniente de convocatorias anteriores, en calidad de investigador principal solo podrá participar como coinvestigador en la actual convocatoria y viceversa.

### **14. CRONOGRAMA GENERAL**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Apertura de la convocatoria.	18 de junio de 2021
Cierre de la convocatoria.	28 de julio de 2021
Verificación de originalidad y pertinencia por los comités de investigación de las facultades o programas.	Hasta el 4 de agosto de 2021
Verificación de requisitos por parte del Comité Central de Investigación.	Hasta el 10 de agosto de 2021
Publicación parcial de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores.	Hasta el 17 de agosto de 2021
Reclamaciones y aclaraciones	Hasta el 20 de agosto de 2021
Respuesta de reclamaciones	Hasta el 25 de agosto de 2021
Publicación final de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores	Hasta el 27 de agosto de 2021
Evaluación por pares externos	Hasta el 30 de septiembre de 2021
Publicación del listado de Proyectos de Investigación elegibles.	Hasta el 8 de octubre de 2021



## **15. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.**

a) El investigador principal, es el interlocutor ante las instancias de dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad y la persona directamente responsable del manejo del proyecto tanto en lo administrativo, técnico y contable durante la ejecución, evaluación y cierre del proyecto.

b) Cada proyecto deberá contar con un investigador principal quién es la persona encargada de presentar el proyecto a la Universidad y será el:

- Representante ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y suscriptor del convenio marco de investigación, en caso de que la propuesta resulta elegida. En consecuencia, es legalmente responsable de su cumplimiento.
- Será el tomador de las pólizas respectivas para la legalización del Convenio.
- Recibirá los recursos de financiamiento y es responsable de su administración y de la rendición de cuentas.
- Será responsable de la presentación de informes y todas las demás obligaciones que se deriven durante la vigencia del convenio.

c) Los grupos de investigación y los investigadores principales que participen en la presente convocatoria, se obligan a acatar lo dispuesto en los presentes términos de referencia y en los convenios de investigación que eventualmente se suscriban para la ejecución de los proyectos de investigación.

d) Sólo se admitirá un investigador principal y un coinvestigador por proyecto, el resto de personal serán auxiliares que pueden ser estudiantes, egresados, contratistas o docentes de la UPC.

e) Sólo al investigador principal y al coinvestigador del proyecto de investigación aprobado, vinculado con la Universidad Popular del Cesar, se les reconocerán horas de actividades de investigación de acuerdo a la normatividad vigente, respectivamente en su **Plan Individual de Trabajo (PIT)**. En ningún caso se permite que los dineros aprobados se apliquen para pagar al investigador principal y al coinvestigador.



- f) Se aceptará cambio o modificación del coinvestigador con motivación justificada por el investigador principal del proyecto y con visto bueno del Supervisor.
  
- g) La Universidad, reconocerá las horas de actividades de investigación a los respectivos investigadores, sólo durante el término inicialmente establecido. Lo anterior indica que en caso de que los investigadores principales soliciten prorrogas para la terminación de la ejecución de los proyectos, se podrá autorizar, pero la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, estudiará si amerita la continuidad del reconocimiento de las horas de investigación.
  
- h) Teniendo en cuenta que los proyectos de investigación viabilizados por el Comité Central de Investigación son financiados con recursos de la Universidad, estos se consideran de carácter institucional.
  
- i) En caso de empate en el puntaje, se elegirán los proyectos por orden de registro de las propuestas.

## **16. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS PERSONALES.**

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o postulación, en la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad y lo establecido en el Acuerdo No. 019 del 5 de octubre de 2020, emanado por el Consejo Superior Universitario "Por medio del cual se establece la política de tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Popular del Cesar.



**Universidad  
Popular del Cesar**

*Vicerrectoría de Investigación y Extensión*

## **17. ACLARACIÓN.**

Las situaciones eventuales que lleguen a presentarse en todo el proceso de la presente convocatoria y que no estén reguladas a través de los presentes términos de referencias, serán sometidas a decisión del Comité Central de Investigación.

**CLARIVEL PARRA DITTA**

Vicerrectora de Investigación y  
Extensión  
Presidente Comité Central de  
Investigación

**PEDRO JOSÉ FRAGOSO  
CASTILLA**

Director División Gestión la  
Investigación  
Secretario Técnico Comité Central de  
Investigaciones

Proyectó: Schneyder José Molina Romero

Revisó: Pedro José Frago Castilla.

Revisó: Clarivel Parra Ditta.

Aprobó: Comité Central de Investigación